

ARTY INTO  
DICO  
5.945/88

Montevideo, 19 de julio de 1988.-

VISTO: la Resolución Nº 4.127/88 de 7 de junio de 1988;

RESULTANDO: que por la referida resolución se incorpora al Volumen III del Digesto Municipal como Capítulo XX "De las obligaciones de los funcionarios de concurrir a declarar al Departamento Jurídico el artículo R.424;

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo informado por la Unidad de Actualización Normativa a fs. 5, el artículo R.424 pertenece al Volumen V "Tránsito y Transporte", Libro IV "Del Tránsito Público" Título I, por lo que corresponde la modificación de la Resolución Nº 4.127/88 de 7 de junio de 1988, estableciendo que donde dice art. R.424, debe decir art. R.423.1;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º.-Modificar la Resolución Nº 4.127/88 de 7 de junio de 1988, estableciendo que donde dice R.424, debe decir art. R.423.1.-
- 2º.-Comuníquese a todos los Departamentos y a la Contaduría General; cumplido, pase a la Unidad de Actualización Normativa del Departamento Jurídico, a sus efectos.-

EC. JULIO IGLESIAS ALVAREZ, Intendente Municipal;

DR. DIEGO MARTINEZ GARCIA, Secretario General Interino.-